

Estado sanado 17 de marzo de 1519

En la M. N. y M. L. Ciudad de Medina de la Plata de las Casas de la Corte sanado diez y siete de marzo mil e cete e quatro años. M. N. y M. L. Alvarado, es arauco, D. N. y D. Ramirez de Arellano, Cam. del Orden de Santiago, Correa, desta Ciu. D. Simon de Molina, D. N. y D. Sanabria fern, D. L. mo, na, D. Diego zarza, D. Fran. Rocamora, D. Antonia talon, D. Fran. Molina, el Conde de Villaleal y D. Alfonso de Torres Real = Serendo Patrizio serrano, Sub. ordo, Sub. Tal. fernanda Joseph Garcia falon, Lino, tal y Antonio Plano Jurados = El S. D. Jeronimo Tarandona, Real, D. o quenta como en Compania con el S. D. Pedro de Torres, para avitar al S. Supp. en Ciudad de lo rranio de la Ciudad en el Cauildo ante el D. Hernan fello Jurado de la Ciudad y nombram. de deposit. de la proce. Imponzion hecho en el S. Jurado Lino Costa y uazquez con la ciudad de que se le senale alguna porzion para y superarlo de gata de oficial, papel, y quiebras de monedas, y como de S. por su cargo llamar a de gerentes sujetos para servir este empleo, que se sen capaces de dora para alguna urgencia, supliendo el caudal que pudieren en ningun caso a allado las formalidades de seguir, y demas que se requiere para este manejo que en do S. Jurado, y pareciendole justa su proce. y con el S. D. de que se le pague de S. Quedaron en que se le senale el S. D. y trabajo D. no, y m. G. ziento de lo que cobrase en ayandolo S. El mismo efecto. El donatario, como se practica en todas las partes, que para la maia de S. D. la Ciudad pultare interpondra su auto de S. D. y el mismo tiempo se ha hecho instancia para que se de principio a la obra, y la que se urgencia con que se alla el S. D. de S. D. que para ella se nombren personas de la maia satisfacion de S. D. Correo, sena la maia de S. D. trabajo algun ynteres, a fin de que la se pauten con la ac tin, y zelo que se due en materia tan grave, de que da guerra = La Ciudad haviendole oido y con ferido, Dio las gracias al S. D. Jeronimo por su zelo reconociendo la satisfacion de la proce. de do S. D. Jurado: Desde luego G. la que la obra se senala de no y m. G. ziento de lo que cobrase S. el mismo efecto de la contribucion que sus propios y arditos total mente se allan Consumidos en la urgencia del S. D. serui, Quedando morri ficada de no poder suplir G. este accidente; y quedo de S. D. Pedro de Torres y D. L. mo Tarandona beam al S. Supp. y le den las gracias por su diligencia y dero de maia de desempeño de esta Ciu. y de la tenenpena ante de la conyugacion de do Uno y m. G. ziento, y en atencion de dar Con Chuda a la Ciu. y separen ala Contaduria de la Ciu. y para que en ella se den y con presentes Interuiniendo el Conti. atodos los pajes con toma de la Ciu.

De la
D. Lapaga del
D. Donatario =

